



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 78 bis y 84 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 48, 50, 53, 110, 125, fracciones II, VII y XIX, 147, 148, fracciones I, II, VI y XI, 158, fracciones II y IV, 188, fracción V, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; 1, 4, 10, 12, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local y con base en el "ACUERDO GENERAL NÚMERO 61/CJCAM/21-2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTAN CON LA BASE EN LA CATEGORIA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE DIEZ AÑOS.", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

a las y los servidores judiciales para participar en el

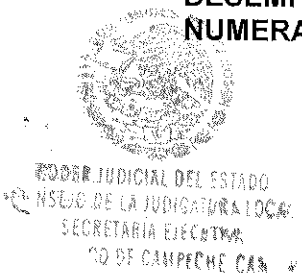
PRIMER CONCURSO INTERNO DEL AÑO JUDICIAL 2021-2022, DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el "ACUERDO GENERAL NÚMERO 61/CJCAM/21-2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTAN CON LA BASE EN LA CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE DIEZ AÑOS.", aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 1 de julio de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 5 de julio del año en curso, y de conformidad con las siguientes:

BASES

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256
www.poderjudicialcampeche.gob.mx





“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



PRIMERA. La adscripción y la categoría de la plaza sujeta a concurso.

El concurso se llevará a cabo para cubrir las siguientes plazas:

SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS	
Materia	Distrito
Civil-Familiar	1

SEGUNDA. Medidas administrativas en atención a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19.

Debido a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19 que prevalece en nuestro país, se privilegiará, en lo que fuere conducente, el uso de herramientas tecnológicas sobre las actividades presenciales en las diferentes etapas del concurso; en caso de que fueren indispensables las actividades presenciales, se tomarán las medidas sanitarias y de protección, con el fin de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes.

TERCERA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

- Para ser Secretaria (o) de Acuerdos de un Juzgado de Primera Instancia en materia Civil o Familiar, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica se requieren los mismos requisitos que para ser Juez, con excepción de la edad que será mínimo de veintiséis años cumplidos al día de su designación, y los cuales son en términos de los numerales 84 de la Constitución estatal y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;
- Además deberán encontrarse con base en alguna de las siguientes categorías de la carrera judicial, con una antigüedad de diez años:
 - Secretaria o secretario auxiliar de Primera Instancia;
 - Secretaria o secretario proyectista auxiliar de Primera Instancia;
 - Actuaría o actuario o notificadora o notificador de Primera Instancia;
 - Facilitadora o facilitador; invitadora o invitador;
- Acreditar que han cubierto interinatos en la categoría de Secretaria o Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia, por el término de diez años; y
- Estar laborando actualmente en esta última categoría o en una superior.

CUARTA. Documentos de identificación de los aspirantes.

Durante las etapas del concurso las o los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: Credencial para votar; Pasaporte, Cédula profesional o Credencial del Poder Judicial del Estado.

QUINTA. Inscripción al proceso de selección.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



La inscripción será desde el primer minuto del día Lunes 11 de julio del año en curso hasta las 23:59 minutos del mismo día, mediante mensaje dirigido al siguiente correo electrónico: concursosinternos.cjcam.pje@gmail.com

Al correo electrónico deberá acompañarse la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Formato de inscripción, el cual estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura Local, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx/consejo/>, con firma autógrafa en cada una de las fojas;
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada;
- c) Copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho;
- d) Copia de los nombramientos de los cargos que ocupa y ha ocupado en el Poder Judicial del Estado;
- e) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente;
- f) Currículum vitae ampliado, actualizado y elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en cada una de las fojas (sin documentos anexos);
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad de que al día del cierre del período de inscripción del concurso:
 - i. cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas para ser Secretaria o Secretario de Acuerdos de Primera Instancia;
 - ii. Está laborando actualmente en esta última categoría o en una superior;
 - iii. es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - iv. goza de una buena reputación profesional y que no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - v. tiene la edad requerida para la plaza o plazas a las que aspira;
 - vi. cuenta con un mínimo de diez años de ejercicio profesional judicial en el cargo interino a que hace referencia la fracción IV del artículo 210 de la Ley Orgánica
 - vii. ha residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



- viii. no ha ocupado un cargo de elección popular ni ha participado como candidato en el proceso electoral anterior a su designación; y
- ix. no ha sido destituido o inhabilitado como servidor público en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- h) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la información y documentación proporcionada es auténtica;
- i) Escrito en el que manifieste que su expediente personal se encuentra debidamente integrado en la Dirección de Recursos Humanos, acorde a lo que establece el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Carrera Judicial;
- j) Escrito en donde informe, bajo protesta de decir verdad, todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que la descrita en esta Base.

Corresponde al Centro de Capacitación y Actualización verificar que las solicitudes estén completas.

La presentación de la documentación anterior es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los aspectos de la documentación es causa definitiva para tener por no formalizada la inscripción.

SEXTA. Constancia de recepción y número de ficha asignada.

En un plazo de veinticuatro horas de envío de la solicitud, el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado remitirá al correo electrónico utilizado por el aspirante, la ficha de inscripción con el número asignado.

En caso de que el participante no reciba esta constancia, podrá comunicarse de inmediato con la Maestra Karen Berenice Ayala Te, al número celular 981 115 44 90, para confirmar la recepción de la documentación enviada.

SÉPTIMA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.

El Consejo de la Judicatura Local, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del "ACUERDO GENERAL NÚMERO 61/CJCAM/21-2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTAN CON LA BASE EN LA CATEGORIA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE DIEZ AÑOS.”

OCTAVA. Abstención de los participantes de realizar gestiones.

Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura Local, así como con los miembros de la Comisión de Carrera Judicial y con la persona titular del Centro de Capacitación y Actualización.

NOVENA. Publicación de la lista de aspirantes admitidos al concurso.

La lista de las personas admitidas será publicada el día **miércoles 13 de julio del año en curso**, en la página web del Consejo y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría Ejecutiva, así como en los carteles informativos en las sedes de los cinco Distritos del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA. De los requerimientos de los participantes.

Para el caso de que un participante, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar las evaluaciones y exámenes correspondientes, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad.

El Centro de Capacitación y Actualización resolverá aquellas peticiones formuladas en relación con elementos que razonablemente se requieran, lo que informará de manera oportuna a la Comisión de Carrera Judicial.

DEL TEMARIO

DÉCIMA PRIMERA. Temario. Los contenidos sobre los que se evaluará a las y los participantes serán comunicados mediante el temario publicado en la página web del Consejo de la Judicatura Local.

REGISTRO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Registro al concurso de oposición y clave alfanumérica.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



El día **jueves 14 de julio del año en curso**, el Centro de Capacitación y Actualización registrará a los participantes que fueron **admitidos al concurso**, y les entregará en sobre cerrado una clave alfanumérica con la que se identificarán en los exámenes teórico y práctico.

DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CADA ETAPA DEL CONCURSO.

DÉCIMA TERCERA. Primera Etapa. Examen teórico.

Consistirá en 50 reactivos, sobre los temas señalados en el Temario; dicho examen se realizará en horario de **10:00 a 12:00 horas**, el día **viernes 15 de julio del año en curso**, en el edificio Casa de Justicia, sede del Primer Distrito Judicial del Estado.

No se permitirá la participación de los concursantes que se presenten después de la hora señalada.

La hora de inicio del examen podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor, a criterio de la Dirección del Centro de Capacitación y Actualización, con conocimiento de la Comisión de Carrera Judicial.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar el examen, la Comisión de Carrera Judicial o el Pleno tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página web del Consejo de la Judicatura.

Cada reactivo tendrá un valor de 2 puntos para alcanzar un máximo de 100 puntos.

Se garantizará en todo momento el anonimato de los participantes en esta etapa.

DÉCIMA CUARTA. Segunda Etapa. Examen práctico.

La segunda etapa del concurso se conformará de un examen práctico, que será realizado por dos docentes de la Escuela Judicial.

El examen práctico se efectuará de la siguiente manera:

- a) Consistirá en la elaboración de una resolución o acuerdo, o en su caso, diligencia o auto;

Dicho examen práctico tendrá verificativo el **viernes 15 de julio del año en curso**.

El examen práctico se realizará en la sede de Casa de Justicia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en horarios de **18:00 a 21:00 horas**.



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Durante los exámenes se permitirá el uso de Leyes, Códigos y Reglamentos de manera física y acordes a la materia a opositar. Los criterios jurisprudenciales estarán ingresados previamente en todas las computadoras para uso y consulta.

No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB's, ni hojas sueltas al examen.

La evaluación de los exámenes prácticos estará a cargo de los docentes designados por la Escuela Judicial, tendrá una calificación de 0 al 100 y se hará constar en el acta que al efecto se levante.

Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes:

- I. Requisitos formales: elementos que deben contener las actuaciones judiciales, tales como redacción, señalamiento del lugar y la fecha, órgano del que emana el acta o resolución, funcionarios o servidores que la dictan (15 puntos);
- II. Requisitos estructurales: secciones o partes de las que consta el acta y preámbulo, resultandos, considerandos y puntos resolutivos si se trata de una resolución (15 puntos);
- III. Requisitos materiales o sustanciales: fundamentación, motivación y criterios de jurisprudencia, si el caso lo requiere (35 puntos); y
- IV. Congruencia y exhaustividad: claridad, precisión y agotar todas las cuestiones inherentes al caso planteado (35 puntos).

En ningún caso los docentes designados podrán solicitar información respecto de la identidad de los aspirantes y su vinculación con alguno de los proyectos.

La Comisión de Carrera Judicial podrá, a su juicio, modificar la fecha y hora en que se realicen los exámenes, sólo por causa de fuerza mayor y previa comunicación al Centro de Capacitación y Actualización.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar los exámenes, la Comisión de Carrera Judicial o el Pleno tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página de internet del Consejo de la Judicatura.

DÉCIMA QUINTA. Publicación de aspirantes que pasan a la Tercera Etapa.

El **martes 9 de agosto del año en curso**, la Comisión de Carrera Judicial publicará mediante la clave alfanumérica, el promedio obtenido por los participantes en los exámenes teórico y práctico, y tendrán derecho a participar en la tercera etapa aquellos que hubieren obtenido un promedio mínimo de setenta puntos de los exámenes teórico y práctico.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



DÉCIMA SEXTA. Identificación de los participantes que pasan a la Tercera Etapa.

El **miércoles 10 de agosto del año en curso**, el participante deberá presentarse al Centro de Capacitación y Actualización en el Primer Distrito Judicial del Estado, a identificarse con el comprobante que para el efecto se le entregó en el sobre.

DÉCIMA SÉPTIMA. Tercera Etapa. Criterios de Evaluación.

Se tendrá como tercera etapa, los criterios de evaluación, cuya finalidad será acreditar los principios que rigen la carrera judicial, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La evaluación de los criterios se medirá en una escala de 0 a 100 y su puntuación será acorde a lo siguiente:

- a) Antigüedad en el Poder Judicial del Estado, dos puntos por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 50 (cincuenta) puntos. Si se acreditan seis meses o más se considerará un año completo.
- b) Capacitación y actualización en materias civil, familiar, procesal y formación jurisdiccional con una antigüedad recibida del año 2011 a la fecha:

Maestría con Título	15 puntos
Maestría terminada y Diplomado	12 puntos
Curso Virtual de Ética (última edición)	8 puntos
Curso especializado o curso taller con una duración mínima de 30 horas	5 puntos
Curso con una duración mínima de 12 horas	3 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 50 (cincuenta) puntos.

- c) De la puntuación total, se disminuirán 2 puntos por cada queja procedente y 1 punto por cada acta administrativa o llamada de atención que tenga la o el servidor judicial.

DÉCIMA OCTAVA. Calificación global y parámetros de evaluación.



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



La Comisión de Carrera Judicial presentará, en la sesión de Pleno del Consejo correspondiente, una lista de los participantes que hubieren obtenido un promedio mínimo de setenta puntos de las calificaciones en los exámenes teórico y práctico y en los criterios de evaluación curricular.

La calificación global será otorgada sobre 100 puntos y se integrará de la siguiente forma:

- I. Hasta 35 puntos la calificación obtenida en el cuestionario.
- II. Hasta 35 puntos la que se obtenga en el examen práctico.
- III. Hasta 30 puntos los criterios de evaluación curricular.

DÉCIMA NOVENA. Nombramientos.

El Pleno del Consejo procederá a analizar los resultados y designará a las y los aspirantes para ocupar las plazas materia de la convocatoria, tomando en consideración el perfil ideal del cargo, el nivel de perfeccionamiento y su disposición para ejercer el cargo al que aspira de manera responsable y seria, con relevante capacidad y aplicación, conforme a lo establecido en los artículos 77, párrafo tercero, 78 bis, párrafos séptimo, octavo y noveno, y 84, párrafo cuarto de la Constitución estatal así como los numerales 209, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se razonará en cada caso.

VIGÉSIMA. Publicación de resultados finales.

Los resultados finales del concurso se publicarán, con la clave y nombre del participante, con efectos de notificación a los interesados, en la página web del Consejo, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, así como en el correo electrónico de los participantes que resulten designados.

VIGÉSIMA PRIMERA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, en el **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 61/CJCAM/21-2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTAN CON LA BASE EN LA CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE DIEZ AÑOS.”**, o en la presente convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo, la Comisión de Carrera Judicial o el Centro de Capacitación y Actualización, en el ámbito de sus respectivas competencias.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



VIGÉSIMA SEGUNDA. Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de las y los participantes, las que señala el artículo 39 del "ACUERDO GENERAL NÚMERO 61/CJCAM/21-2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTAN CON LA BASE EN LA CATEGORIA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE DIEZ AÑOS."

VIGÉSIMA TERCERA. Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad.

VIGÉSIMA CUARTA. Calendario.

Actividad	Fecha
Inscripción (Período de recepción de solicitudes)	Lunes 11 de julio de 2022.
Publicación, por medio de las fichas asignadas, de la lista de personas admitidas	Miércoles 13 de julio de 2022.
Registro de participantes y la entrega de clave alfanumérica	Jueves 14 de julio de 2022.
Aplicación del examen teórico	Viernes 15 de julio de 2022. 10:00 horas.
Aplicación del examen práctico	Viernes 15 de julio de 2022. 18:00 horas.
Publicación de los resultados de los exámenes teóricos y prácticos y el promedio general obtenido	Martes 9 de agosto de 2022.
Identificación de los participantes	Miércoles 10 de agosto de 2022
Publicación de resultados	Viernes 19 de agosto de 2022.



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



El calendario podrá modificarse únicamente por causas que lo justifiquen, las que se harán del conocimiento de cada participante a través de su cuenta de correo electrónico oficial.

TRANSITORIO

Único. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9 del **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 61/CJCAM/21-2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, PARA PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES QUE CUENTAN CON LA BASE EN LA CATEGORÍA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LA CATEGORÍA RELATIVA A LA FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL DE FORMA INTERINA POR MÁS DE DIEZ AÑOS.”**, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, de las Salas del Tribunal, en los pizarrones informativos de todos los Distritos Judiciales y en la página web del Consejo. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a uno de julio de dos mil veintidós.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: **PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva **DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

CERTIFICA

LA PRESENTE CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO INTERNO DEL AÑO JUDICIAL 2021-2022, DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS,



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



**PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN,
LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ
ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO
PÉREZ Y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.** -----

**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JULIO DE
DOS MIL VEINTIDÓS.- CONSTE.- RÚBRICA.** -----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

